

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 5 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 29.

Secretaría.—*Negociado 1.º*

ELECCIONES.

Para que inmediatamente pueda ser conocido en este Gobierno el resultado de la elección de Diputados provinciales, encargo á los Señores Alcaldes que en el momento de terminar el escrutinio me participen su resultado por medio de las estaciones telegráficas del Gobierno ó de las empresas de ferrocarriles, y donde no existan ni unas ni otras por medio de propios á la estación más próxima, expresando en el parte el número de votos, en letra, que haya obtenido cada candidato.

Palencia 5 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Agustín Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898, ha tenido á bien disponer que

se convoque á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de aspirantes primeros, al efecto de cubrir las vacantes que existan al tiempo de terminar los ejercicios. De los opositores que sean aprobados y cuyo número de orden en la propuesta del Tribunal exceda al de vacantes, adquirirán los cien primeros el derecho á ocupar las que sucesivamente ocurran en la referida clase del Cuerpo.

Los que aspiren á tomar parte en las oposiciones deberán reunir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15, las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido diez y seis años y no exceder de treinta el último día señalado para la presentación de las instancias.
- 3.ª No haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia á pena aflictiva ó correccional, ni encontrarse procesado por delito.
- 4.ª No tener defecto físico que les inhabilite para el servicio.
- 5.ª No encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos ó destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño del empleo.
- 6.ª Acreditar buena conducta.
- 7.ª Tener todas las condiciones exigidas por la ley para ser funcionario público.

Asimismo habrán de solicitar de esa Dirección general la admisión á los ejercicios en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á sus instancias los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificados de buena conducta, expedidos por el Alcalde y Párroco de su domicilio.

3.º Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 3.º, 4.º, 5.º y 7.º, antes expresados, del art. 15.

De los acuerdos de esa Dirección general declarando admitidos ó excluidos de la oposición á los solicitantes se les dará conocimiento por medio de relaciones de unos y otros, que se fijarán en el cuadro de edictos de ese Centro dentro del plazo determinado en el art. 18, para que puedan los segundos hacer uso del derecho dealzada que en el mismo precepto se les concede, y en igual forma se notificará á los primeros la fecha en que deban presentarse al reconocimiento facultativo de su aptitud física, que tendrá principio el día 15 de Abril; entendiéndose que la admisión de los opositores es condicional y subordinada á la expresada prueba ínterin no se verifique.

El sorteo de los declarados útiles se verificará el día 23 de Mayo, y los ejercicios comenzarán el día 1.º de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1907.—La Cierva.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PROGRAMA

para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos.

PRIMER EJERCICIO.

Escribir al dictado y analizar un período de lengua castellana.—Leer

y traducir otro de lengua francesa, y conversar en este idioma con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Correos.

SEGUNDO EJERCICIO.

Elementos de Aritmética.

Lección 1.ª Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Número.—División del número.—Numeración hablada y escrita.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeración.

Lección 2.ª Adición de los números enteros.—Pruebas de esta operación.—Alteraciones de la suma por las que experimentan los sumandos.—Sustracción de números enteros.—Pruebas de esta operación.—Complementos aritméticos.—Alteraciones que sufre el resto por las que experimenta minuendo y sustraendo.

Lección 3.ª Multiplicación de números enteros en sus diferentes casos.—Números de cifras de un producto.—Alteraciones de un producto por la que experimentan ambos factores.—Pruebas de multiplicación.—Consecuencias de la multiplicación.—Productos de varios factores.—Potencias de los números.

Lección 4.ª División de números enteros en sus diferentes casos.—Número de cifras de un cociente.—Alteraciones del cociente y resto por las que experimentan dividiendo y divisor.—Divisiones por exceso.—Pruebas de la división.—Consecuencia de la división.

Lección 5.ª Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11 y 25.—Procedimiento para hallar los caracteres de divisibilidad por un número cualquiera.

Lección 6.^a Máximo común divisor de dos ó más números.—Teoremas relativos al máximo común divisor.—Límite del número de las divisiones.

Lección 7.^a Números primos y primos entre sí.—Formación de una tabla de números primos.—Teoría de números primos.—Descomposición de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos de un número.

Lección 8.^a Mínimo común múltiplo de dos ó más números.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números por el método de la descomposición en sus factores primos.

Lección 9.^a Fracciones ordinarias; cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Simplificación de fracciones.

Lección 10. Reducción de quebrados á un común denominador por el método ordinario y el de los factores primos.—Reducción de un quebrado á otro de una especie determinada; aplicaciones de este problema.—Adición y sustracción de fracciones ordinarias en sus diferentes casos.

Lección 11. Multiplicación de fracciones ordinarias.—Fracciones de fracción.—Producto de varios factores enteros y fraccionarios.—Potencias de los quebrados y de los números mixtos.

Lección 12. División de las fracciones ordinarias y de los números mixtos.

Lección 13. Fracciones decimales.—Numeración hablada y escrita de estas fracciones.—Suma, resta, multiplicación y división de las fracciones decimales.

Lección 14. Reducción de fracciones ordinarias á decimales, y viceversa.—Definición de las continuas.

Lección 15. Cuadrado.—Formación del cuadrado de los números y partes de que se compone.—Raíz cuadrada de los números enteros, quebrados y decimales.—Raíces exactas.—Raíces inconmensurables.—Aproximación de estas raíces en menos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

Lección 16. Cubo.—Formación del cubo de los números y partes de que se compone.—Raíz cúbica de los números enteros, quebrados y decimales.—Raíces exactas.—Raíces inconmensurables.—Aproximación de estas raíces en menos de una unidad ó de una fracción cualquiera.

Lección 17. Números concretos.—Reducción de complejos á incomplejos, y viceversa.—Suma, resta, multiplicación y división de estos números.

Lección 18. Sistema métrico decimal.—Diferentes clases de unidades.—Múltiplos y divisores de las unidades principales.—Reducción de esas unidades á otras en el sistema métrico.—Equivalencias entre las uni-

dades principales del sistema métrico y las antiguas de Castilla.—Equivalencias aproximadas entre nuestras unidades monetarias y las de las principales naciones que forman la Unión postal.

Lección 19. Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Teoría de las equidiferencias y proporciones.—Serie de razones iguales.

Lección 20. Progresiones por diferencia.—Teoremas fundamentales.—Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación de medios diferenciales.

Lección 21. Progresiones por cociente.—Teoremas fundamentales.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Interpolación de medios proporcionales.

Lección 22. Logaritmos.—Idea general de sus propiedades.—Formación de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones.

Lección 23. Regla de tres simple y compuesta.

Lección 24. Regla de interés.—Interés compuesto.

Lección 25. Regla de aligación directa é inversa.—Regla de descuento.

Lección 26. Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía simple y compuesta.—Regla conjunta.

Lección 27. Definición de la Teneduría de libros.—Contabilidad por partida doble; sus principios fundamentales.—Deudor.—Acreedor.—Debe.—Haber.—Adeudar ó cargar.—Abonar ó acreditar.—Débito ó cargo.—Crédito ó data.—Saldo.—Saludar ó balancear.

Lección 28. Abrir y reabrir una cuenta.—Activo.—Pasivo.—Capital líquido.—Inventarios.—Balance.—Libros que deben llevarse en la contabilidad por partida doble; su clasificación, objeto y estructura.—Prescripciones legales acerca de los libros.

Lección 29. Diario.—Mayor.—Libro de Inventarios y Balances.—Copiador de cartas.—Libro de actas.—De Caja.—De almacén.—De efectos.—De giros.—De vencimientos.

Lección 30. Clasificación de las cuentas.—Cuenta de capital.—De ganancias y pérdidas.—De Caja.—De efectos.—Cuentas corrientes con interés; métodos empleados.—Idea general para el cálculo de intereses en estas cuentas.

Lección 31. Marcha sistemática de la Contabilidad; modo de hacer los asientos.—Balance de comprobación y de saldos.—Errores en los libros; modo de subsanarlos.—Inventario general.—Balance general.—Manera de efectuar el cierre de cuentas.—Manera de efectuar su reapertura.

Geografía postal é itinerarios postales de España.

Lección 1.^a Situación geográfica de España.—Límites.—Cabos.—Cor-

dilleras.—Ríos y canales principales.—Mares.—Puertos más importantes.—División.—Extensión y población.—Posesiones españolas.

Lección 2.^a Territorio postal de España.—Ideas generales sobre la red postal.—Servicio de Correos entre la Península y sus posesiones.—Servicio español en Marruecos: Agencias.—Andorra.

Lección 3.^a Provincia de Alava.—Situación geográfica.—Límites.—Capital.—Vías por las que se comunica con Madrid y con las capitales de las provincias limítrofes.—Extensión.—Población.—Ríos principales.—Ferrocarriles.—Oficinas de Correos más importantes.—Conducciones en carruajes y á caballo.

Lección 4.^a Los enunciados de la lección 3.^a con relación á la provincia de Albacete.

Lección 5.^a Idem id. id. á la de Alicante.

Lección 6.^a Idem id. id. á la de Almería.

Lección 7.^a Idem id. id. á la de Avila.

Lección 8.^a Idem id. id. á la de Badajoz.

Lección 9.^a Idem id. id. á la de Barcelona.

Lección 10. Idem id. id. á la de Burgos.

Lección 11. Idem id. id. á la de Cáceres.

Lección 12. Idem id. id. á la de Cádiz.

Lección 13. Idem id. id. á la de Castellón de la Plana.

Lección 14. Idem id. id. á la de Ciudad Real.

Lección 15. Idem id. id. á la de Córdoba.

Lección 16. Idem id. id. á la de Coruña.

Lección 17. Idem id. id. á la de Cuenca.

Lección 18. Idem id. id. á la de Gerona.

Lección 19. Idem id. id. á la de Granada.

Lección 20. Idem id. id. á la de Guadalajara.

Lección 21. Idem id. id. á la de Guipúzcoa.

Lección 22. Idem id. id. á la de Huelva.

Lección 23. Idem id. id. á la de Huesca.

Lección 24. Idem id. id. á la de Jaen.

Lección 25. Idem id. id. á la de León.

Lección 26. Idem id. id. á la de Lérida.

Lección 27. Idem id. id. á la de Logroño.

Lección 28. Idem id. id. á la de Lugo.

Lección 29. Idem id. id. á la de Madrid.

Lección 30. Idem id. id. á la de Málaga.

Lección 31. Idem id. id. á la de Murcia.

Lección 32. Idem id. id. á la de Navarra.

Lección 33. Idem id. id. á la de Orense.

Lección 34. Idem id. id. á la de Oviedo.

Lección 35. Idem id. id. á la de Palencia.

Lección 36. Idem id. id. á la de Pontevedra.

Lección 37. Idem id. id. á la de Salamanca.

Lección 38. Idem id. id. á la de Santander.

Lección 39. Idem id. id. á la de Segovia.

Lección 40. Idem id. id. á la de Sevilla.

Lección 41. Idem id. id. á la de Soria.

Lección 42. Idem id. id. á la de Tarragona.

Lección 43. Idem id. id. á la de Teruel.

Lección 44. Idem id. id. á la de Toledo.

Lección 45. Idem id. id. á la de Valencia.

Lección 46. Idem id. id. á la de Valladolid.

Lección 47. Idem id. id. á la de Vizcaya.

Lección 48. Idem id. id. á la de Zamora.

Lección 49. Idem id. id. á la de Zaragoza.

Lección 50. Provincia de Baleares.—Situación geográfica.—Islas que la forman.—Capital.—Extensión.—Población.—Ferrocarriles.—Oficinas de Correos más importantes.—Conducciones en carruaje y á caballo.—Conducciones marítimas nacionales.

Lección 51. Provincia de Canarias.—Situación geográfica.—Islas que la forman.—Capital.—Extensión.—Población.—Oficinas de Correos más importantes.—Conducciones en carruaje y á caballo.—Conducciones marítimas nacionales.

Lección 52. Ambulante de Madrid á Irún.—Su descripción.—Itinerario.—Entregas que verifica.

Lección 53. Ambulante de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro.—Idem de la Fuente de San Estéban á La Fregeneda.—Idem de Medina del Campo á Zamora.

Lección 54. Ambulante de Bilbao á Zumárraga.—Idem de Bilbao á San Sebastián.—Idem de Bilbao á Amorebieta y Pedernales.—Idem de Bilbao á Munguía.

Lección 55. Ambulante de Bilbao á Plencia.—Idem de Bilbao á Portugalete.—Idem de Bilbao á Somorrostro.—Idem de Bilbao á Castro Urdiales.—Idem de Bilbao á La Robla.

Lección 56. Ambulante de Madrid á Barcelona.

Lección 57. Ambulante de Madrid á Colmenar de Oreja.—Idem de Torralba á Soria.—Idem de Valladolid á Ariza.—Idem de Calatayud á Valencia.

Lección 58. Ambulante de Zaragoza á Bilbao.—Idem de Cortes á Borja.—Idem de Tudela á Tarazona.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 89.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 20 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A. Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Bernardo Precado Garrido.....	Cabo corneta.	212 20
José Bazán Herrera.....	Soldado.	655 05
Jaime Ripoll Ballester.....	Idem.	108 45
José Ortega Ruiz.....	Cabo.	160 27
Julian Vela Pradillos.....	Soldado.	257 75
Francisco Vicente Mascarell Cloquell...	Idem.	95 70
Salvador Solé Catalá.....	Idem.	43 50
Antonio Santos Díez.....	Idem.	47 75
Ramón Barrios Monteagudo.....	Idem.	502 45
José Martí Gasulla.....	Idem.	139 10
Justiniano Mortero Gordillo.....	Cabo.	75 50
Hermógenes López Piornedo.....	Soldado.	248 56
Pascual Gallego Fernández.....	Idem.	530 40
Justo López N.....	Idem.	290 15
D. Rafael Echevarría Ruiz.....	Capitán.	75 >
Agustín Delgado Cuado.....	Primer Teniente.	59 95
José Gala García.....	Soldado.	508 45
Santiago Miranda Muñoz.....	Idem.	512 70
Pablo Díez Centeno.....	Idem.	70 25
Antonio Treviño Martínez.....	Artillero.	724 90
Pedro Martínez Martínez.....	Idem.	160 75
Estéban Ferrarons Pujol.....	Idem.	123 80
Enrique Martínez López.....	Cabo.	319 16
Juan Jiménez Gómez.....	Artillero.	35 40
José Pérez Sánchez.....	Sanitario.	663 80
Emilio Alzamora Oller.....	Idem.	531 05
Juan Antonio Hernández.....	Idem.	513 40
Blas Gómez Mayo.....	Guerrillero.	26 95
José López López.....	Soldado.	282 90
Marcelino Medina Pérez.....	Corneta.	156 25
Manuel Pérez Fernández.....	Guerrillero.	127 65
José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.	110 30
José Andrades Rosa.....	Cabo.	11 65
Antonio Caminos Casas.....	Guerrillero.	502 10
Jacinto Santos Sampedro.....	Idem.	269 60
Juan Alvarez Rodriguez.....	Soldado.	125 >
Antonio Vieta Brinquet.....	Guardia.	147 25
TOTAL.....		9425 09

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

D. Camilo Millán y Villanueva.....	>	8949 >
Fr. Berardo María de Cieza, Procurador general de los Misioneros Capuchinos españoles de Ultramar.....	>	86285 40
TOTAL.....		95234 40

RESUMEN.

	Pesetas.	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	9425 09	
Idem íd. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	95234 40	
TOTAL GENERAL.....		104659 49

Madrid 22 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.—
V.º B.º.—El Presidente, Federico Requejo.

na.—Idem de Zaragoza á Alsásua.

Lección 59. Ambulante de Zaragoza á Barcelona.—Idem de Zaragoza á Cariñena.—Idem de Zaragoza á Utrillas.—Idem de Zaragoza á Jaca.—Idem de Selgua á Barbastro.

Lección 60. Ambulante de Lérida á Tarragona.—Idem de Reus á Salou.—Idem de Balaguer á Molleusa.—Idem de Barcelona á Guardiola.—Idem de Puebla de Híjar á Alcañiz.

Lección 61. Ambulante de Barcelona á Picamoixóns.—Idem de Martorell á Igualada.—Idem de Barcelona á San Juan de las Abadesas.—Idem de Barcelona al empalme de Hostalrich.

Lección 62. Ambulante de Barcelona á Port-Bou.—Idem de Gerona á San Felíu de Guixols.—Idem de Gerona á San Felíu de Pallarols.—Idem de Flassá á Palamós.

Lección 63. Ambulante de Madrid á Valencia.

Lección 64. Ambulante de Madrid á Cuenca.—Idem de Albacete á Cartagena.

Lección 65. Ambulante de Murcia á Guadix.—Idem de Murcia á Aguilas.—Idem de Murcia á Orihuela y Albaterra.

Lección 66. Ambulante de Almansa á Alicante.—Idem de Villena á Jumilla.—Idem de Villena á Bocairrente.—Idem de Alicante á Albaterra y Orihuela.—Idem de Albaterra á Torrevieja.

Lección 67. Ambulante de Játiba á Alcoy.—Idem de Carcagente á Denia.—Idem de Gandía á Alcoy.—Idem de Valencia á Silla y Cullera.—Idem de Valencia á Liria por Paterna.—Idem de Valencia á Liria por Manises.—Idem de Valencia á Utiel.

Lección 68. Ambulante de Valencia á Alberique.—Idem de Valencia á Bétera.—Idem de Valencia á Barcelona.—Idem de Palma de Mallorca á Manacor.—Idem de Palma de Mallorca á Felanitx.

Lección 69. Ambulante de Madrid á Cádiz.

Lección 70. Ambulante de Manzanares á Ciudad Real.—Idem de Valladolid á Linares.—Idem de Linares á Puente Genil.—Idem de Linares á Almería.—Idem de Moreda á Granada.

Lección 71. Ambulante de Córdoba á Málaga.—Idem de Málaga á Granada.—Idem de Madrid á Algeciras.

Lección 72. Ambulante de Córdoba á Utrera.—Idem de Guadajoz á Carmona.—Idem de Sevilla á Carmona.—Idem de Sevilla á Huelva.—Idem de Sevilla á Minas de Cala.—Idem de Huelva á Minas de Riotinto.—Idem de San Juan del Puerto á Zalamea la Real.

Lección 73. Ambulante de Sevilla á La Roda.—Idem de Utrera á Morón.—Idem de Cádiz á Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.—Idem de Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda.

Lección 74. Ambulante de Madrid á Badajoz.—Idem de Puertollano á Minas de San Quintín.—Idem de Madrid á Toledo.

Lección 75. Ambulante de Puertollano á Valdepeñas.—Idem de Almorochón á Córdoba.—Idem de Peñarroya á Fuente del Arco.—Idem de Peñarroya á Pozoblanco.—Idem de Mérida á Sevilla.—Idem de Zafra á Huelva.

Lección 76. Ambulante de Madrid á Valencia de Alcántara.—Idem de Madrid á Almorox.

Lección 77. Ambulante de Plascencia á Astorga.—Idem de Arroyo Malpartida á Cáceres.—Idem de Cáceres á Zafra.

Lección 78. Ambulante de Madrid á Coruña.

Lección 79. Ambulante de Madrid á Santander.—Idem de Santander á Bilbao.—Idem de Santander á Ontaneda.

Lección 80. Ambulante de Madrid á Gijón.—Idem de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana.—Idem de Oviedo á Santander.—Idem de Oviedo á San Estéban de Pravia.—Idem de Villabona á Avilés.—Idem de Gijón á Pola de Labiana.

Lección 81. Ambulante de Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo.—Idem de Monforte á Vigo.—Idem de Redondela á Pontevedra.—Idem de Pontevedra á Santiago.—Idem de Ribadeo á Villaodrid.

Elementos de Geografía universal.

Lección 1.ª Descripción física del globo terráqueo; sus continentes; islas más importantes.—Océanos y mares principales.—Partes en que se divide la Tierra.

Lección 2.ª Descripción física de Europa, límites; mares y golfos más importantes que bañan sus costas; penínsulas, cabos é islas principales.—Cordilleras, ríos y lagos.

Lección 3.ª Descripción física de Asia, ídem íd. íd.

Lección 4.ª Descripción física de Africa, ídem íd. íd.

Lección 5.ª Descripción física de América, ídem íd. íd.

Lección 6.ª Descripción física de Oceanía; su situación; partes en que se subdivide.—Archipiélagos é islas más importantes de cada una.

Lección 7.ª Países que comprenden de Europa.—Oficinas de cambio españolas.

Lección 8.ª Portugal; su situación y límites; capital y poblaciones más importantes.—Vías que se utilizan en España para el cambio de correspondencia con Portugal; oficinas que la cursan directamente.

Lección 9.ª Francia; situación, límites, capital y poblaciones más importantes.—Mónaco.—Vías que se utilizan en España para expedir correspondencia á estos países.—Oficinas que hacen el cambio con Francia.

(Se continuará.)

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Febrero de 1907 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

Subsecretaría.
Se halla vacante en el Instituto de Soria una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—
El Subsecretario, Silió.
(Gaceta del día 28 de Febrero.)

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

El arrendatario de contribuciones de la provincia, en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar Agentes-auxiliares de las Zonas 1.ª y 16.ª á D. Julian Porro del Río y á D. Samuel Paredes, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos comprendidos en las expresadas Zonas, y á fin de que se les guarde las consideraciones propias del cargo para el desempeño de sus funciones.

Palencia 4 de Marzo de 1907.—El Tesorero, M. de Agúa.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).																
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coqueluche.	1			1											1	1	2
Difteria y crup.																	
Grippe.	1				1		2		1							5	5
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.						1										1	1
Tuberculosis de las meninges.																	
Otras tuberculosis.																	
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.											2				2		2
Meningitis simple.							1								1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.										2		2				4	4
Enfermedades orgánicas del corazón.									1	2	3	4			4	6	10
Bronquitis aguda.			1												1		1
Bronquitis crónica.									1		1					2	2
Pneumonía.						1										1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1		1								1				2	1	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
Diarrea y enteritis.									1						1		1
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias, obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.											1				1		1
Nefritis y mal de Bright.			1												1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.									1			1			1	1	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.			1												1		1
Debilidad senil.											2				2		2
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.		2									1				1	2	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.	3	2	4	1	1	2	3	3	4	5	9	9			24	19	43
TOTALES POR EDADES.	5		5		3		3		9		18				43		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	33	3	6	63	2	1			3	43

Palencia 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago durante el mes actual, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, del premio

de formación de matrículas de industrial en los años de 1905 y 1906 y del premio de expendición de cédulas en 1905, que corresponden á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, debiendo advertirse que es necesaria la

autorización personal para el percibo de las respectivas cantidades.

Palencia 4 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

Imprenta de la Casa de Expositos, y Hospicio Provincial.